CONTRATO SUB UOC S1 Nº 12/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS"– ID Nº 272.812.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA NEGOCIOS GROUP S.A.

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 964 /2014, de fecha 18 de Setiembre de 2014, por la cual se adjudica la Licitación por concurso de Ofertas Nro. 09/2014, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa NEGOCIOS GROUP S.A. Con RUC Nro. 80078787-0 domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia Ruta 2 km 19 de la Ciudad de Capita - Paraguay, representada para este acto por la señora **JESICA MARIELA FALCON DUARTE** con C.I. Nro. 3.226.741, la que en adelante se le llamará el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS"– ID Nº 272.812.**

, El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS"– ID Nº 272812.**

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva modificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato corresponde al Rubro 300-objeto del gasto 330 Fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Prepuesto General de la Nación para el ejercicio 2015 aprobado por la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

NEGOCIOS S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.812**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto
2014	2	001	01	00	330	10	01	1	09	**23.954.250**
2014	2	001	02	00	330	10	01	2	10	**2.000.000**
2014	2	001	03	00	330	10	01	3	11	**32.113.000**
2014	2	001	04	00	330	10	01	4	12	**8.465.000**
2014	2	001	06	00	330	10	01	6	14	**24.324.088**
2014	2	001	07	00	330	10	01	7	15	**60.157.840**
2014	2	001	09	00	330	10	01	9	17	**38.555.800**
2014	2	001	10	00	330	10	01	10	18	**113.317.741**
2014	2	001	12	00	330	10	01	12	20	**19.450.500**
2014	2	001	15	00	330	10	01	15	23	**13.584.000**
2014	2	001	16	00	330	10	01	17	24	**21.210.760**
2014	2	001	17	00	330	10	01	16	41	**7.749.000**
2014	2	001	22	00	330	10	01	99	1	**683.540**
2014	2	002	22	00	330	10	01	2	41	**73.073.850**
SUMA TOTAL										**438.639.369**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4377/14** de fecha 04/11/2014.

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2014 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA VARIAS REGIONES SANITARIAS"– ID Nº 272812.**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones SUB UOC S1. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1772/14.

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
21	141117 03-001	**TOALLA DE PAPEL DESECHABLE** Papel toalla intercaladas. Paquete entre 350 a 400 hojas cada uno. Medidas 22x21 cm como mínimo. Para uso en los consultorios de la institución, color blanco tipo papel, celulosa virgen.	NG	PARAGUAY	Unidad	6.100	Paquete	6.672	40.699.200
22	141117 03-003	**TOALLA DE PAPEL P/ COCINA DE HOJAS DOBLES** Papel toalla. Hojas doble extra absorbentes, paquete de 2 rollos cada uno. No menor a 22 cm de ancho, de 6 metros de largo como mínimo. Para uso en los consultorios de la institución, color blanco tipo papel, celulosa virgen.	NG	PARAGUAY	Unidad	5.480	Paquete x 2 rollos	5.500	30.140.000
23	141117 04-001	**PAPEL HIGIÉNICO COMÚN** Papel higiénico con marcación para cortes, rollo de 40 mts x 10 cm. Paquetes x 4 unidades	NG	PARAGUAY	Unidad	7.300	Paquete	4.000	29.200.000
25	141117 04-002	**PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO** Papel higiénico perfumado blanco rollos de 300 mts como mínimo, de 1ra calidad Ancho no menor de 10 cm.	NG	PARAGUAY	Unidad	1.950	Rollo X 300 METROS	6.900	13.455.000

NEPTUNUS S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

26	141117 04-002	**PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO** Papel Higiénico de textura suave, perfumado, súper absorbente de 10 cm de ancho y 40 mts de largo, paquete x 4 rollo	NG	PARAGUAY	Unidad	700	Paquetes x 4 rollos	4.200	2.940.000
27	141117 05-001	**SERVILLETAS DE PAPEL** Servilletas de Papel extra absorbentes, para uso doméstico, 100 unidades como mínimo, tamaño 30 cm x 22 cm como mínimo	NG	PARAGUAY	Unidad	1.450	Paquete x 100 unidades	1.450	2.102.500
28	141117 05-001	**SERVILLETAS DE PAPEL** Servilletas de Papel extra absorbentes, para uso doméstico, 50 unidades como mínimo, tamaño 22 cm x 18 cm como mínimo	NG	PARAGUAY	Unidad	800	Paquete x 50 hojas	850	680.000
								MONTO TOTAL	**119.216.700**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 119.216.700** (Guaraníes Ciento Diecinueve Millones doscientos dieciséis mil setecientos).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del siguiente Banco: BANCO ITAU con caja de ahorro moneda local N° 0000000320361531.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aun no provistos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron provistos antes de la verificación del reajuste. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:
P=Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio original de la oferta
C=Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-oferta
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación 5142/14 con FF10 Recursos ordinarios del tesoro público, en el rubro 330
El llamado es plurianual, por tanto el pago del Ejercicio Fiscal 2015.

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (**en ventanilla del VUP**), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-
El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

NEGOCIOS S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General

El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de **la Dirección y Administración de las REGIONES SANITARIAS** que serán los ejecutores y responsables de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍES**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPO

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los 30 días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.-

El valor de las multas serán: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso, la cual será descontados a la factura presentada por el proveedor. Si no fueran descontados en la factura correspondiente en el que ocurrió el atraso, será descontado de pagos futuros a ser realizados. El monto máximo de la multa no podrá superar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de superar al monto de la garantía la Institución rescindirá administrativamente el Contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no rescindir se continuarán aplicando las multas correspondientes.

El período de validez de la Garantía será: 1 (un) año desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051 / 03.-

6 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones.

Los productos solicitados deberán ser entregados a pedido y a la necesidad de las mismas o previo acuerdo común entre las partes.

ORDENES DE COMPRA: Las órdenes de compra serán emitidas por las dependencias solicitantes **las REGIONES SANITARIAS** que figuran en el Cuadro detallado más abajo. Las entregas se realizaran de Lunes a Viernes de 07.00 a 13.00hs. en las Dependencias indicadas en las Ordenes de Compras.

NEGOCIOS S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General

El adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del la recepción de la orden de compra, para la entrega.

Los productos solicitados deberán ser entregados conforme a las necesidades de las Dependencias solicitantes o previo acuerdo común entre las partes.

El Administrador del Contrato emitirá el Acta de Recepción Provisoria una vez recepcionado el bien. Luego será verificado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, tras lo cual emitirá el Acta de Recepción definitiva; las mismas deberán estar firmadas por el encargado de cada unidad receptora, con el visto bueno de la Dirección y/o Administrador.

El Acta de Recepción Definitiva será otorgada dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de los bienes, previa verificación (calidad, cantidad, especificaciones) de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección y/o Administración de cada Región Sanitaria, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de la solicitante.

9. PLAN DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas se realizaran conforme a las Órdenes de Compras en las Regiones Sanitarias indicadas en el Cuadro descripto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CONCEPCIÓN	SAN PEDRO	CORDILLERA	GUAIRA	CAAZAPÁ	ITAPUÁ	PARAGUARÍ	ALTO PARANÁ	STA. ROSA DEL AGUARAY	ÑEEMBUCÚ	PTE. HAYES	BOQUERÓN	ALTO PARAGUAY	TOTAL
		CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	
21	Toalla de papel desechable	1.200	400	-	-	-	1.000	-	1.000	2.000	-	-	-	500	6.100
22	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	1.200	-	2.500	-	200		-	1.000	480	-	-	100	-	5.480
23	Papel higiénico común	500	-	1.000	600	200		-	2.000	-	1.000	-	-	2.000	7.300
25	Papel higiénico perfumado	250	700	-	-	-		-	-	1.000	-	-	-	-	1.950
26	Papel higiénico perfumado	-	-	-	-	200		-	-	500	-	-	-	-	700
27	Servilletas de papel	50	-	-	-	100		-	-	1.000	-		300	-	1.450
28	Servilletas de papel		-	-	-	-	500	-	200	-		-		100	800

La Dirección y/o Administración de cada Región Sanitaria, será el Administrador del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

NEGOCIOS S A

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de ABRIL de 2015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sra. Jesica Mariela Falcón Duarte
CONTRATISTA

NEGOCIOS S A

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE